

RV: SOLICITUD DE NULIDAD // 2023 – 0246

Juzgado 02 Familia Circuito - Valle del Cauca - Cali <j02fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 06/02/2024 8:25

Para: Jose Jamer Hurtado Campo <jhurtadc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 4 archivos adjuntos (3 MB)

2. PRUEBAS.pdf; 3. MEMORIAL PODER.pdf; 4. RE_ Poder proceso de cesación de efectos civiles.eml; 1. SOLICITUD DE NULIDAD - 10102023.pdf;

De: Juzgado 02 Familia Circuito - Valle del Cauca - Cali <j02fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** martes, 10 de octubre de 2023 16:18**Para:** Jose Jamer Hurtado Campo <jhurtadc@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** RV: SOLICITUD DE NULIDAD // 2023 – 0246

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>**Enviado:** martes, 10 de octubre de 2023 15:37**Para:** Juzgado 02 Familia Circuito - Valle del Cauca - Cali <j02fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Cc:** juanfersalazar@hotmail.com <juanfersalazar@hotmail.com>; juridico@velasquezuribeabogados.com <juridico@velasquezuribeabogados.com>**Asunto:** SOLICITUD DE NULIDAD // 2023 – 0246

SEÑORA

J Juez Segunda (2º) de Familia de Cali

E

Referencia : Solicitud de Nulidad

Proceso : Divorcio

Demandante : JUAN FERNANDO SALAZAR CALERO

Demandado : HEIDY RAMIREZ DACCACH

Radicación : 2023 – 0246

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado civil y profesionalmente tal como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de Apoderado Judicial de HEIDY RAMIREZ DACCACH, identificada con cédula de ciudadanía No. 67.005.091, respetuosamente presento solicitud de nulidad en los términos del memorial adjunto.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. 19.395.114 de Bogotá

T.P. 39.116 del C. S. de la J.

Santiago de Cali, septiembre 10 de 2.023

Señora
Juez Segunda (2º) de Familia de Cali
ESD

Referencia : Solicitud de Nulidad
Proceso : Divorcio
Demandante : JUAN FERNANDO SALAZAR CALERO
Demandado : HEIDY RAMIREZ DACCACH
Radicación : 2023 – 0246

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, identificado civil y profesionalmente tal como aparece al pie de mi correspondiente firma, en mi calidad de Apoderado Judicial de HEIDY RAMIREZ DACCACH, identificada con cédula de ciudadanía No. 67.005.091, respetuosamente presento solicitud de nulidad

1. CAUSAL INVOCADA

La causal invocada es la consagrada el numeral 8 del artículo 133 del Código General del Proceso en concordancia con lo dispuesto en artículo 8º inciso 5º del de la Ley 2213 de 2022.

*“Artículo 133. **Causales de nulidad.** El proceso es nulo, en todo o en parte, solamente en los siguientes casos:*

(...)

8. Cuando no se practica en legal forma la notificación del auto admisorio de la demanda a personas determinadas (...)”

2. DECLARACIÓN

Teniendo en cuenta la información suministrada por mi representada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 8 de la ley 2213 de 2022, se declara bajo juramento que aquella no se enteró de la providencia (auto admisorio de la demanda) en la forma indicada por el DEMANDANTE.

3. FUNDAMENTOS DE HECHO QUE SUSTENTAN LA SOLICITUD DE NULIDAD

1. Como quiera que la notificación personal fue enviada por el DEMANDANTE el día dos (02) de septiembre de 2.023 a la dirección electrónica: heidyrami5@hotmail.com; cuyo correo está sin uso desde veintiuno (21) de octubre de 2.022 (**Ver anexo 3**), es decir hace casi un año.
2. De hecho, el correo heidyrami5@hotmail.com tiene sin leer en la bandeja de entrada un total de 79.349 correos electrónicos, lo que da cuenta clara de que este no está en uso. (**Ver Anexo 4**).
3. Así que no puede ser tenido en cuenta el correo electrónico que aporta la parte DEMANDANTE, fechado del 11 de mayo de 2.021, como un cruce de correos entre el DEMANDANTE y la DEMANDADA, puesto que han pasado dos años, cuatro meses y 26 días, desde la última vez que se comunicó con la DEMANDADA usando el correo electrónico heidyrami5@hotmail.com.
4. Adicionalmente, a todo lo anterior, existe una inconsistencia en la “ACTA DE ENVIO Y ENTREGA DEL CORREO ELECTRONICO” de Servientrega que fue aportada por el DEMANDANTE, como prueba de la NOTIFICACIÓN PERSONAL, porque dicha certificación indica, como se observa a continuación que el envío del mensaje se realizó el primero (1) de septiembre de 2.023 a las 15:15:00.



e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje: 815030
Enviar: juridico@velasquezaribabogados.com
Destinatario: heidyram15@hotmail.com - Heidy Ramirez Daccach
Asunto: NOTIFICACION ELECTRONICA
Fecha envio: 2023-09-01 15:10
Estado actual: Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

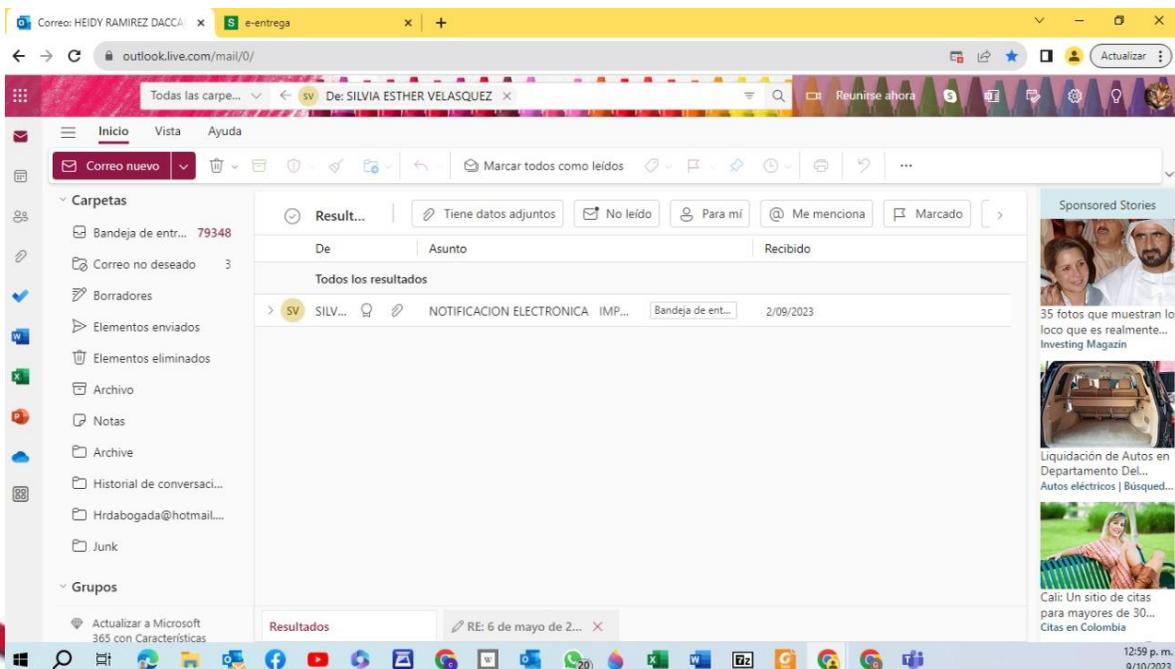
Evento	Fecha Evento	Detalle
<p>Mensaje enviado con estampa de tiempo</p> <p>El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.</p>	<p>Fecha: 2023/09/01 Hora: 15:15:00</p>	<p>Tiempo de firmado: Sep 1 20:15:00 2023 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.</p>
<p>Acuse de recibo</p> <p>El acuse de recibo significa una aceptación del mensaje de datos en el servidor de correo del destinatario - Artículo 21 Ley 527 de 1999.</p>	<p>Fecha: 2023/09/01 Hora: 15:15:02</p>	<p>Sep 1 15:15:02 c1-c205-282c1 postoff/amp[19872]: 44A2412487F0: to=heidyram15@hotmail.com, relay@hotmail.com.olc.protection.outlook.com[104.47.11.97]:25, delay=2.5, delayo=0.06/0.02/0.62/1.8, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0 <2ba99cfa32b6503e5cb8851b1d70a4cab966f0e9499f4874e35738706c3824b@o-entrega.c o> [InternalId=24545758105482, Hostname=SAOPR11MB7159.namprd11.prod.outlook.com] 26948 bytes in 0.320, 82.163 KB/sec Queued mail for delivery -> 250 2.1.5)</p>

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presume que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepciona el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

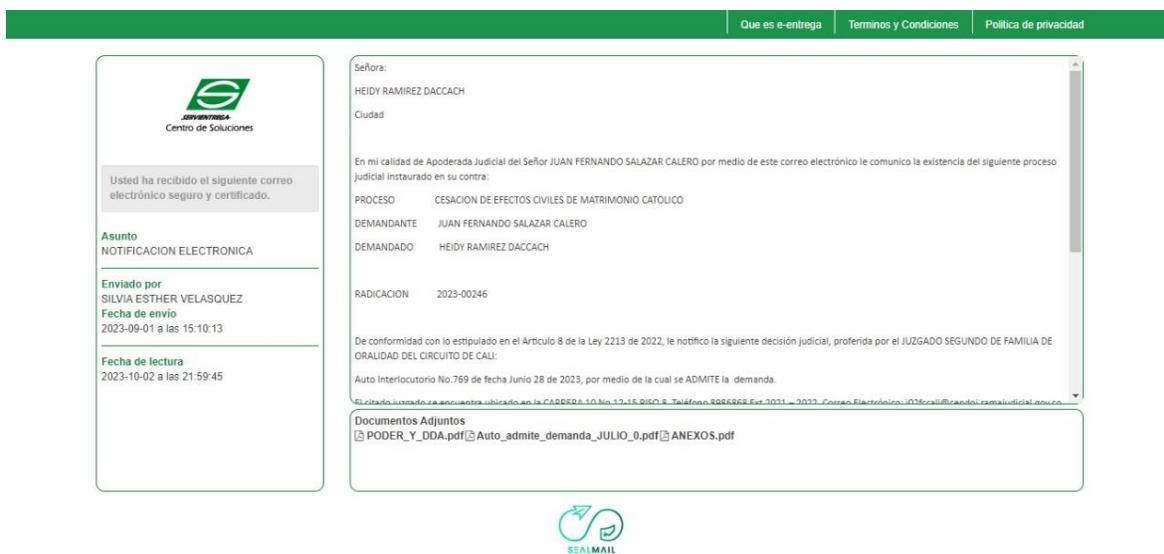
Importante: En el aparto Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo.

Contenido del Mensaje

- Dicha declaración no es cierta toda vez, que en realidad fue el 2 de septiembre de 2.023 cuando llegó de SERVIENTREGA el correo electrónico a la DEMANDADA, reiterándose que ese no es su correo de uso habitual y ni es el que usa para notificaciones. A continuación, una captura de imagen donde se observa la hora de envío y entrega del correo plurimencionado.



- Adicionalmente el ACTA antes citada registra como fecha de recibo el **1 septiembre de 2.023** a las 15:15:02, es decir que la DEMANDADA, presuntamente recibió el correo electrónico dos segundos después del envío, algo que es imposible, puesto que el correo, realmente llegó a la bandeja de entrada de la DEMANDADA un día después, y el cual solo abrió después de que supo por parte del DEMANDANTE que la había demandado, novedad que solo le fue informada por ese medio el 2 de octubre de 2.023.
- Mi poderdante procedió a abrir el correo electrónico el 2 de octubre de 2.023 (*previa comunicación de WhatsApp del DEMANDANTE donde le advierte que fue demandada y le comparte por ese mismo medio la demanda*), encontrando en su bandeja de entrada el correo de la señora SILVIA ESTHER, del 2 de septiembre de 2.023, tal y como se observa en la captura de imagen y que compartida.
- Abierto el correo, la plataforma expide un certificado automático a la DEMANDADA, de la empresa Servientrega donde se registra como la fecha y hora de lectura el **2 de octubre de 2.023** a las **21:59:45** y no del 1 de septiembre de 2.023 como lo quiere hacer parecer el DEMANDANTE. Nótese su señoría como es a través de la misma plataforma que el DEMANDANTE dice haber usado para efectuar la carga procesal que le corresponde – notificación de auto admisorio de la demanda – la que certificó que el correo electrónico había sido abierto el **2 de octubre de 2.023** a las **21:59:45**



- El DEMANDANTE, debió usar el correo en el que habitualmente se comunica con la DEMANDADA, siendo la dirección electrónica correcta: **hrdabogada@hotmail.com**, como se demuestra en las capturas de pantalla que se ANEXAN (**Ver anexo 5**).
- Las partes han tenido comunicación constante y permanente en el correo **hrdabogada@hotmail.com**, ya que es el correo electrónico oficial para notificaciones judiciales de mi apoderada, tanto así que es el correo electrónico que el mismo DEMANDANTE uso constantemente y durante todo lo corrido de este año para comunicar novedades relacionadas con la crianza de sus hijas, además de haber usado dicho correo para citar a la DEMANDADA a una audiencia de conciliación, ante la Cámara de Comercio de Cali, donde estuvo representado por la misma abogada SILVIA ESTHER VELASQUEZ que lo representa en estas diligencias judiciales.
- Por lo tanto, mi mandante no fue notificada electrónicamente de la Demanda el pasado 1 de septiembre de 2.023, pues bajo juramento se afirma dicha circunstancia conforme al certificado adjunto que como prueba sumaria se aporta al presente escrito.

Así las cosas, al existir una inconsistencia y duda en la debida practica de la notificación personal a mi mandante, solicito dejar sin efecto dicho acto y tener por notificada de la demanda por **conducta concluyente el 2 de octubre de 2.023**.

4. PETICIONES

Muy respetuosamente, me permito solicitar al despacho lo siguiente:

1. Dejar sin efecto la notificación personal realizada a mi mandante HEIDY RAMÍREZ DACCACH.
2. Tener por notificado por conducta concluyente a mi mandante HEIDY RAMÍREZ DACCACH, a partir del auto que reconoce personería al suscrito o el que declare la nulidad.

5. PRUEBAS

Solicito que se tengas como en el trámite de nulidad las siguientes:

Anexo 1	Auto admisorio interlocutorio No 769 del 28 de junio de 2.023
Anexo 2	Comunicación enviada vía WhatsApp de Juan Fernando Salazar manifestándole a mi poderdante que estaba demandada el día dos (02) de octubre de 2.023.
Anexo 3	Captura de la última fecha de utilización del correo electrónico heidyrami5@hotmail.com .
Anexo 4	Prueba de la no utilización del correo electrónico HEIDYRAMI5@HOTMAIL.COM, con la captura de pantalla, donde se evidencian 79.349 correos electrónicos sin lectura. Es un correo de no uso habitual.
Anexo 5	Correos de Juan Fernando Salazar Calero dirigidos a Heidy Ramirez Daccach usando el correo HRDABOGADA@HOTMAIL.COM que si son recientes.
Anexo 6	Prueba de la última fecha de comunicación electrónica entre Juan Fernando Salazar Calero y Heidy Ramirez Daccach al correo electrónico HRDABOGADA@HOTMAIL.COM, con la captura de pantalla donde se evidencia fecha de envío del día veintiuno (21) de julio de 2.023.
Anexo 7	Citación audiencia de conciliación, enviado desde el correo de la Cámara de Comercio de Cali al correo electrónico: HRDABOGADA@HOTMAIL.COM prueba de que este es el correo valido y habitual para notificaciones con fecha del 9 de noviembre de 2.021.
Anexo 8	Inconsistencias en la notificación electrónica, capturas de imagen.
Anexo 9	Citación a Audiencia de conciliación ante la Cámara de Comercio de Cali.

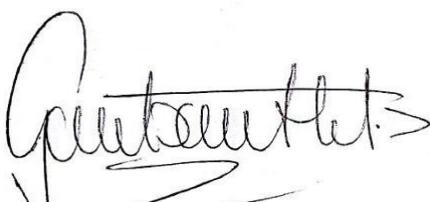
6. ANEXO

6.1. Poder especial para actuar otorgado según las previsiones de la ley 2213 de 2022.

7. Notificaciones

Se deberán realizar al correo notificaciones@gha.com.co o en la Av 6 A Bis – 35 N – 100 of 212 Centro Empresarial Chipichape en la ciudad de Cali.

Señora Juez,



GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. 19.395.114 de Bogotá
T.P. 39.116 del C. S. de la J.

RE: Poder proceso de cesación de efectos civiles

RD RAMIREZ DACCACH <hrdabogada@hotmail.com>

Mar 10/10/2023 12:39

Para: notificaciones@gha.com.co <notificaciones@gha.com.co>

CC: LODY DACCACH <lodydaccach@hotmail.com>; HECTOR RAMIREZ DACCACH <hectorami36@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (25 KB)

PODER (1).pdf;

No suele recibir correos electrónicos de hrdabogada@hotmail.com. [Por qué esto es importante](#)

De: RD RAMIREZ DACCACH <hrdabogada@hotmail.com>**Enviado:** martes, 10 de octubre de 2023 12:18 p. m.**Para:** notificaciones@gha.com.co <notificaciones@gha.com.co>**Cc:** LODY DACCACH <lodydaccach@hotmail.com>; HECTOR RAMIREZ DACCACH <hectorami36@hotmail.com>**Asunto:** Poder proceso de cesación de efectos civiles

Doctor

Gustavo Alberto Herrera

Comedidamente remito adjunto el poder para que asuma mi representación en el proceso de cesación de efectos civiles de matrimonio religioso con radicado 2023-00246 que se tramita en el Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de Cali.

Cordialmente,

HEYDY RAMIREZ DACCACH

C.C. 67.005.091 de Cali

RE: Poder proceso de cesación de efectos civiles

RD RAMIREZ DACCACH <hrdabogada@hotmail.com>

Mar 10/10/2023 12:39

Para:Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

CC:LODY DACCACH <lodydaccach@hotmail.com>;HECTOR RAMIREZ DACCACH <hectorami36@hotmail.com>

 1 archivos adjuntos (25 KB)

PODER (1).pdf;

No suele recibir correos electrónicos de hrdabogada@hotmail.com. [Por qué esto es importante](#)

De: RD RAMIREZ DACCACH <hrdabogada@hotmail.com>**Enviado:** martes, 10 de octubre de 2023 12:18 p. m.**Para:** notificaciones@gha.com.co <notificaciones@gha.com.co>**Cc:** LODY DACCACH <lodydaccach@hotmail.com>; HECTOR RAMIREZ DACCACH <hectorami36@hotmail.com>**Asunto:** Poder proceso de cesación de efectos civiles

Doctor

Gustavo Alberto Herrera

Comedidamente remito adjunto el poder para que asuma mi representación en el proceso de cesación de efectos civiles de matrimonio religioso con radicado 2023-00246 que se tramita en el Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de Cali.

Cordialmente,

HEYDY RAMIREZ DACCACH

C.C. 67.005.091 de Cali

Señores

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE CALI - ORALIDAD

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO CESACIÓN EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO
RELIGIOSO, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD
CONYUGAL

DEMANDANTE: JUAN FERNANDO SALAZAR CALERO

DEMANDADA: HEIDY RAMIREZ DACCACH

RADICADO: 2023-00246

ASUNTO: PODER

HEIDY RAMIREZ DACCACH identificada con cédula de ciudadanía No. 67.005.091, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Cali, manifiesto que confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al doctor **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 19.395.114 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, para que asuma mi representación en el proceso de la referencia.

El apoderado queda facultado para notificarse, recibir, transigir, desistir, conciliar, sustituir, reasumir, objetar, interponer los recursos que le concede la ley, contestar la demanda, presentar demanda de reconvenición, solicitar la disolución y liquidación de la sociedad conyugal y en general, para ejercitar todas acciones necesarias e indispensables para el buen éxito del mandato a su cargo, de conformidad con el artículo 77 del Código General del Proceso.

El presente poder se confiere de conformidad con el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, manifestando que el correo de notificación del apoderado es notificaciones@gha.com.co

Otorga,



HEIDY RAMIREZ DACCACH

C.C. 67.005.091 de Cali

Acepto,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S.J.

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 26 de junio de 2022. A Despacho la demanda que ha correspondido por reparto. Igualmente, se informa que se cumplió con lo indicado en la Circular PSCJC19-18 del C.S.J, que ordena realizar previa consulta de los antecedentes disciplinarios de los abogados que pretenden actuar en los procesos, sin novedad. Sírvase proveer.

JHONIERO ROJAS SANCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

AUTO INTERLOCUTORIO No. 769

Radicación 2023-246

Cali, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Correspondió por reparto la demanda para el proceso de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO**, promovida por intermedio de apoderado judicial por el señor **JUAN FERNANDO SALAZAR CALERO**, mayor de edad y domicilio en Cali, contra la señora **HEIDY RAMIREZ DACCACH**, de iguales condiciones civiles.

Efectuada la revisión preliminar de la demanda, se observa que reúne los requisitos exigidos en los artículos 82 y 84 del C.G.P., será admitida a trámite, conforme al artículo 90 C.G.P. y se harán los ordenamientos pertinentes.

Consecuente con lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

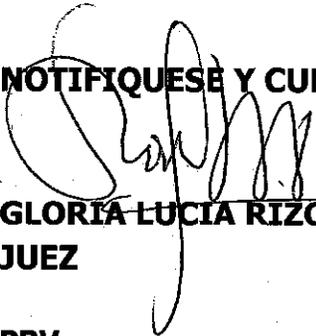
PRIMERO: **ADMITIR** la demanda de para el proceso de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO**, promovida por el señor **JUAN FERNANDO SALAZAR CALERO**, contra la señora **HEIDY RAMIREZ DACCACH**.

SEGUNDO: **ORDENAR la NOTIFICACION PERSONAL** de la demandada, HEIDY RAMIREZ DACCACH, , **de conformidad con los artículos 291 y 292 del C.G.P., a la dirección física que suministrada**, previniéndole para que comparezca al Juzgado a recibir notificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la entrega en el lugar de destino, **o con el envío de la providencia como mensaje de datos a la dirección electrónica suministrada, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual** de que trata el inciso segundo del artículo 292 del C.G.P., según lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, **caso en el cual la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes** al envío del mensaje y **los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo** o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje, de acuerdo a la sentencia C-420/20); y córrasele traslado haciéndole saber al demandado que dispone de diez (10) días para contestar la demanda, a través de abogado en ejercicio.

TERCERO: **ADVERTIR** a la parte actora que, **de optar por realizar la notificación por medio electrónico**, deberá previamente **dar estricto cumplimiento** a lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 2213/2022, para la validez y eficacia de la notificación.

CUARTO: **RECONOCER** personería a la Dra. SILVIA ESTHER VELASQUEZ URIBE, identificada con la C.C. No. 38.991.555, con T. P. No. 47.787 del C. S. de la J., como apoderada Judicial del demandante, para que lo represente en los términos del poder otorgado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


GLORIA LUCÍA RIZO VARELA
JUEZ

PRV.

Auto notificado en estado electrónico No. 112

Fecha: **4 de julio de 2023**

JHONIER ROJAS SÁNCHEZ
Secretario

ANEXO 2

MENSAJE DE DATOS – WHATAPP ENVIADO DE JUAN FERNANDO SALAZAR A HEIDY RAMIREZ
2 DE OCTUBRE DE 2023

Juan Fernando Salazar

6:00 p. m. ✓

Ayer

Tú

Por favor le pido me comparta el contenido de esa demanda, el link, toda vez que no tengo acceso a esa información para poder entender cuales son sus pretensiones y...

Cuál es el tuyo para poder mandarte esta información 12:41 p. m.

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, 25 de junio de 2022. A Despacho la demanda que ha correspondido por reparto. Igualmente, se informa que se cumplió con lo indicado en la Circular PSCC-19-18 del C.S.J. que ordena realizar previa consulta de los antecedentes disciplinarios de los abogados que pretenden actuar en los procesos, sin novedad. Sírvase proveer.

HONORERO ROJAS SANCHEZ
Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
AUTO INTERLOCUTORIO No. 769
Radicación: 2022-246
Cali, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022).

Correspondió por reparto la demanda para el proceso de **CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO DEL SEÑOR**, representado, por intermedio de

Auto admite demanda JULIO 04.pdf
57 KB, Foxit PDF Reader Document

Abrir Guardar como...

Auto admisorio 1:37 p. m.

Sylvia Esther Velaquez U.
Abogada
Derecho Civil - Asesoría - Derecho Familiar
Sofía
JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Escribe un mensaje

7:17 a. m.
3/10/2023

ANEXO 2

MENSAJE DE DATOS – WHATAPP ENVIADO DE JUAN FERNANDO SALAZAR A HEIDY RAMIREZ 2 DE OCTUBRE DE 2023

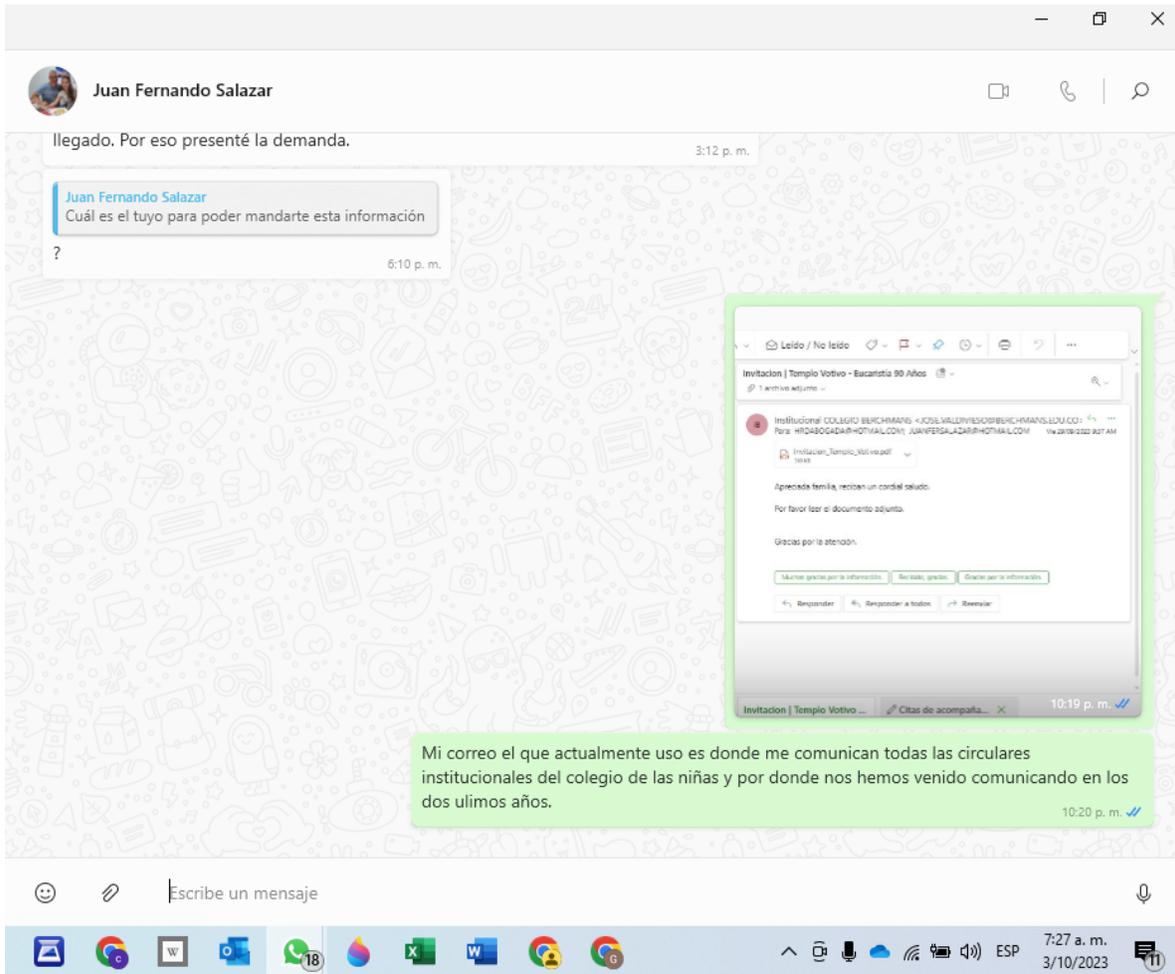
The screenshot shows a WhatsApp chat window with the contact name "Juan Fernando Salazar". The chat history includes:

- A document titled "MEMO, TESTIGO Y ANEXOS.pdf" (12 MB, Foxit PDF Reader Document) with buttons for "Abrir" and "Guardar como...".
- A text message: "Demanda y anexos" (1:48 p. m.).
- A text message: "Te las mando por acá por lo que manifiestas que no sabias del proceso, sin embargo, ya el juzgado te tiene por notificada." (1:49 p. m.).
- A text message: "Seria muy importante si te vinculas al trámite" (1:50 p. m.).
- A text message from "Tú": "Buenos días Juan Fernando, El viernes me dijo usted que me habia demandado ante un juez de familia, cuando yo estaba disponible para ir a la notaria a firmar el documento que resu...".
- A text message: "Pasaban los meses y nunca hiciste los ajustes que prometiste. Yo te presenté un texto y dijiste que ese no lo firmarías, entonces que tu harías los ajustes y hasta hoy no me han llegado. Por eso presenté la demanda." (3:12 p. m.).
- A text message from "Juan Fernando Salazar": "Cuál es el tuyo para poder mandarte esta información?" (6:10 p. m.).

The bottom of the screenshot shows the Windows taskbar with various application icons and the system tray displaying the date and time as 7:21 a. m. on 3/10/2023.

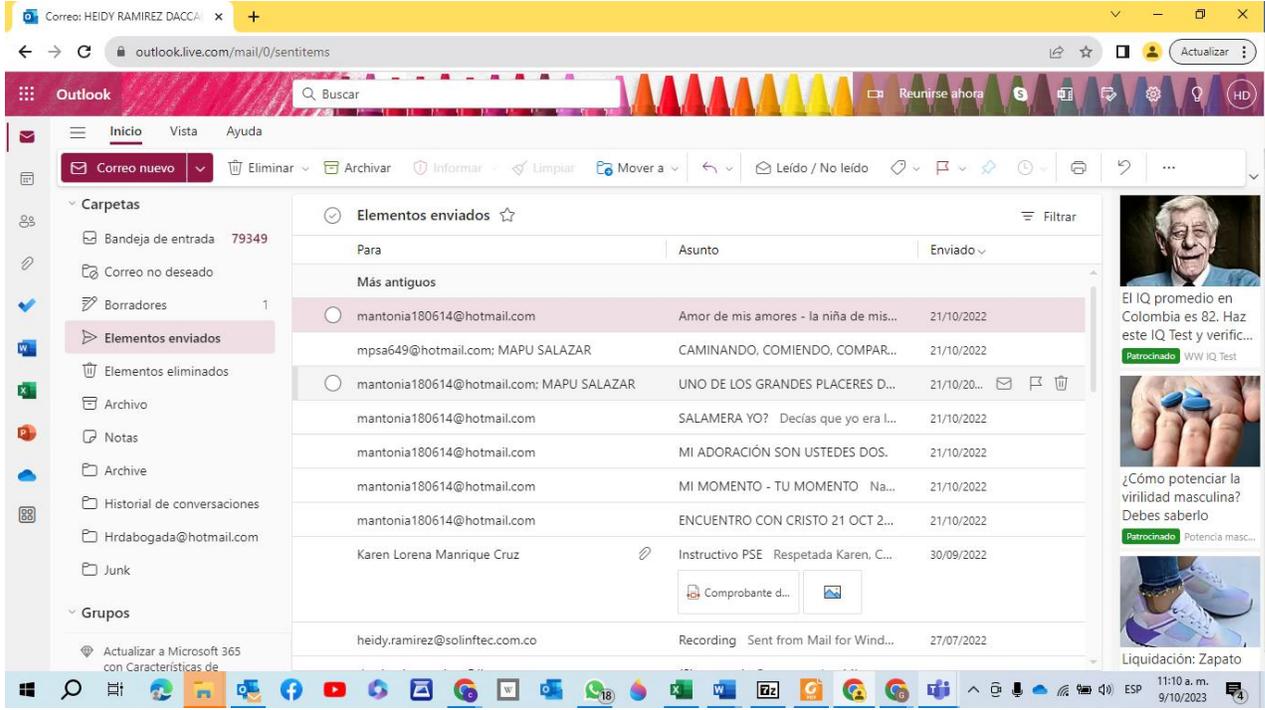
ANEXO 2

MENSAJE DE DATOS – WHATAPP ENVIADO DE JUAN FERNANDO SALAZAR A HEIDY RAMIREZ
2 DE OCTUBRE DE 2023



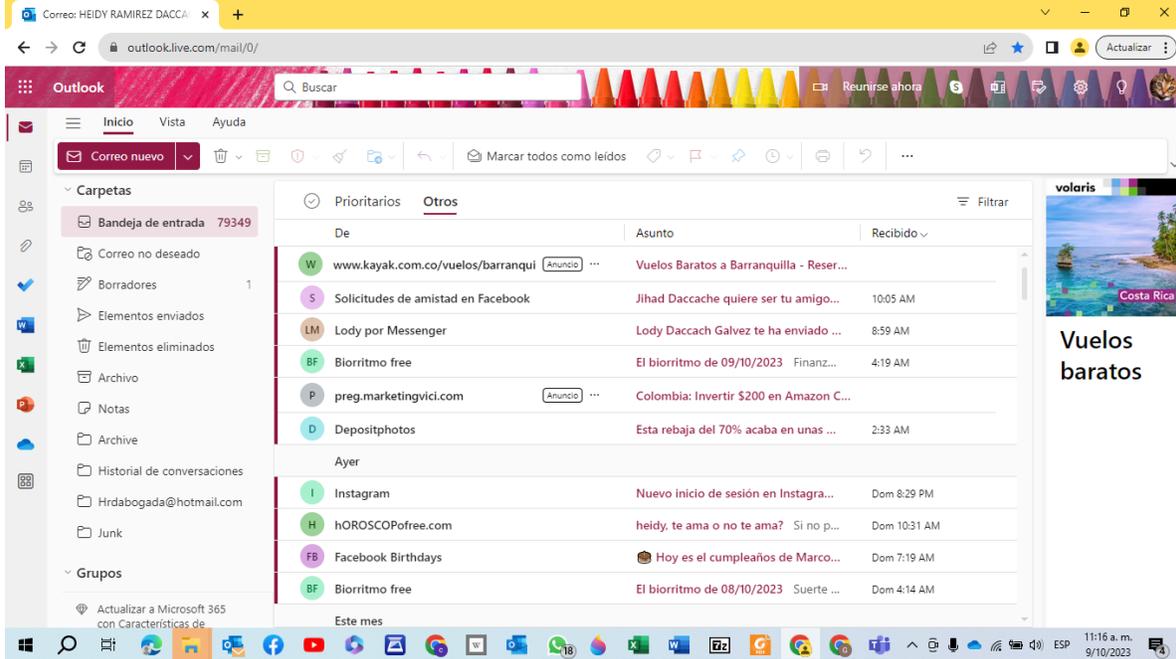
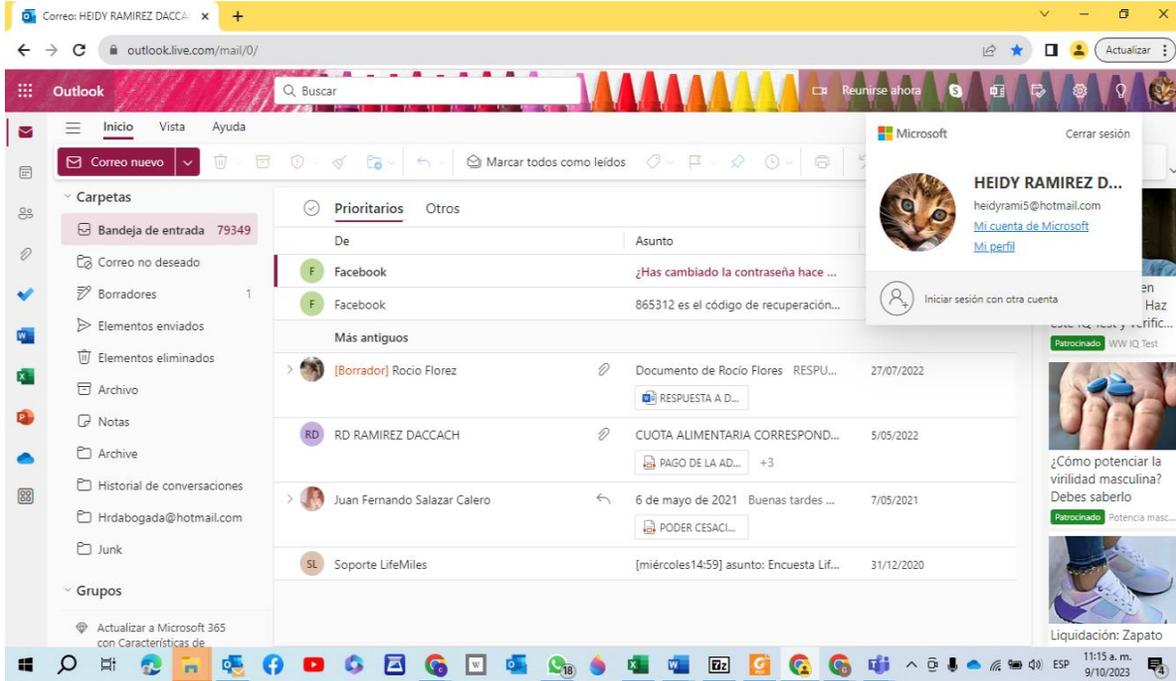
ANEXO 3

Ultima fecha de utilización del correo electronico de propiedad de HEIDY RAMIREZ DACCACH
HEIDYRAMI5@HOTMAIL.COM



ANEXO 4

Prueba de la no utilización del correo electrónico HEIDYRAMIS@HOTMAIL.COM, con la captura de pantalla, donde se evidencian 79.349 correos electrónicos sin lectura. Es un correo de no uso habitual.



ANEXO 5

CORREOS DE JUAN FERNANDO SALAZAR CALERO DIRIGIDOS A HEIDY RAMIREZ DACCACH USANDO EL CORREO HRDABOGADA@HOTMAIL.COM QUE SI SON RECIENTES.

De: Juan Fernando Salazar Calero <juanfersalazar@hotmail.com>

Enviado: viernes, 21 de julio de 2023 8:19 a. m.

Para: Heidy Ramirez Daccach <hrdabogada@hotmail.com>

Asunto: Fwd: Reporte día 6: ¡Hágale papá!

----- Mensaje reenviado -----

De: Yanàmak Camp <yanamak@kajuyali.com>

Fecha: 20 jul 2023 10:53 p. m.

Asunto: Reporte día 6: ¡Hágale papá!

Para:

Cc:

De: Juan Fernando Salazar Calero <juanfersalazar@hotmail.com>

Enviado: martes, 18 de julio de 2023 12:55 a. m.

Para: Heidy Ramirez Daccach <hrdabogada@hotmail.com>

Asunto: RV: Reporte día 3: ¡Madre mía!

De: Yanàmak Camp <yanamak@kajuyali.com>

Enviado: lunes, 17 de julio de 2023 11:34 p. m.

Asunto: Reporte día 3: ¡Madre mía!

De: Juan Fernando Salazar Calero <juanfersalazar@hotmail.com>

Enviado: lunes, 17 de julio de 2023 8:26 a. m.

Para: Heidy Ramirez Daccach <hrdabogada@hotmail.com>

Asunto: RV: Reporte día 2: ¡LUZ-ETE!

De: Yanàmak Camp <yanamak@kajuyali.com>

Enviado: domingo, 16 de julio de 2023 10:39 p. m.

Asunto: Reporte día 2: ¡LUZ-ETE!

De: Juan Fernando Salazar Calero <juanfersalazar@hotmail.com>

Enviado: domingo, 16 de julio de 2023 8:17 p. m.

Para: Heidy Ramirez Daccach <hrdabogada@hotmail.com>

Asunto: Fwd: Reporte Día 1: Conéctate

----- Mensaje reenviado -----

De: Yanàmak Camp <yanamak@kajuyali.com>

Fecha: 16 jul 2023 12:03 a. m.

Asunto: Reporte Día 1: Conéctate

Para:

Cc:

De: Juan Fernando Salazar Calero <juanfersalazar@hotmail.com>

ANEXO 5

CORREOS DE JUAN FERNANDO SALAZAR CALERO DIRIGIDOS A HEIDY RAMIREZ DACCACH USANDO EL CORREO HRDABOGADA@HOTMAIL.COM QUE SI SON RECIENTES.

Enviado: martes, 23 de mayo de 2023 10:15 a. m.

Para: "Dir. Académica COLEGIO BERCHMANS" <sandra.londono@berchmans.edu.co>;

HRDABOGADA@HOTMAIL.COM <HRDABOGADA@HOTMAIL.COM>;

e5msalazar@berchmans.edu.co <e5msalazar@berchmans.edu.co>

Asunto: RE: III JORNADA DE OV. MALOCAS UNIVERISITARIAS

Buenos días, adjunto autorización de salida escolar.

Gracias,

JUAN FERNANDO SALAZAR CALERO

De: "Dir. Académica COLEGIO BERCHMANS" <sandra.londono@berchmans.edu.co>

Enviado: martes, 16 de mayo de 2023 3:09 p. m.

Para: HRDABOGADA@HOTMAIL.COM <HRDABOGADA@HOTMAIL.COM>;

JUANFERSALAZAR@HOTMAIL.COM <JUANFERSALAZAR@HOTMAIL.COM>;

e5msalazar@berchmans.edu.co <e5msalazar@berchmans.edu.co>

Asunto: III JORNADA DE OV. MALOCAS UNIVERISITARIAS

Cordial saludo,

Por favor leer el comunicado adjunto.

Gracias.

COLEGIO BERCHMANS

De: Claudia Milena Satizabal Munoz <claudia.satizabal@berchmans.edu.co>

Enviado: jueves, 29 de septiembre de 2022 11:30 a. m.

Para: HEIDY RAMIREZ DACCACH <hrdabogada@hotmail.com>

Asunto: RE: ENTREVISTA FAMILIAR

Buen día, mil gracias por confirmar.

Claudia Milena Satizábal Muñoz

Coordinadora 10°

Acompañante titular 10D

Docente Química

claudia.satizabal@berchmans.edu.co

Carrera 120A # 16-86 | Cali -

Colombia

Teléfono: 3211000 Ext: 448

www.berchmans.edu.co

ANEXO 5

CORREOS DE JUAN FERNANDO SALAZAR CALERO DIRIGIDOS A HEIDY RAMIREZ DACCACH USANDO EL CORREO HRDABOGADA@HOTMAIL.COM QUE SI SON RECIENTES.

De: RD RAMIREZ DACCACH <hrdabogada@hotmail.com>
Enviado: miércoles, 28 de septiembre de 2022 22:56
Para: Claudia Milena Satizabal Munoz <claudia.satizabal@berchmans.edu.co>; JUAN FERNANDO SALAZAR CALERO <juanfersalazar@hotmail.com>
Cc: Olga Lucia Montejó Bohorquez <olga.montejó@berchmans.edu.co>; Juan Fernando Alvarez <direccion.bienestar@berchmans.edu.co>
Asunto: RE: ENTREVISTA FAMILIAR

Buenas noches.

Confirmando asistencia

Muchas gracias

HEIDY RAMIREZ DACCACH
3185895409

From: Claudia Milena Satizabal Munoz
Sent: miércoles, 28 de septiembre de 2022 2:34 p. m.
To: HEIDY RAMIREZ DACCACH; JUAN FERNANDO SALAZAR CALERO
Cc: Olga Lucia Montejó Bohorquez; Juan Fernando Alvarez
Subject: ENTREVISTA FAMILIAR

Buenas tardes Heidy y Juan Fernando, cordial saludo. Deseando se encuentren bien.

Con el propósito de tener la primera entrevista familiar en este año escolar para acompañar a María Paula en grado décimo, programo cita para el lunes 3 de octubre a las 2:00 p.m. en la oficina de Dirección de Bienestar Estudiantil.
Quedo pendiente de la confirmación de asistencia.

Cordialmente.

Claudia Milena Satizabal Munoz

De: Juan Fernando Salazar Calero <juanfersalazar@hotmail.com>
Enviado: miércoles, 22 de diciembre de 2021 20:36
Para: Heidy Ramirez Daccach <hrdabogada@hotmail.com>
Asunto: Pago Emcali

Heidy, buenas noches, con el objetivo que puedas hacer los pagos de Emcali, te suministro los datos necesarios:

ANEXO 5

CORREOS DE JUAN FERNANDO SALAZAR CALERO DIRIGIDOS A HEIDY RAMIREZ DACCACH USANDO EL CORREO HRDABOGADA@HOTMAIL.COM QUE SI SON RECIENTES.

 EMCALI <small>VALORAMOS LO ESPECIAL</small>	
Contrato:	46583873
Suscriptor:	HEIDY RAMIREZ DACCACH
Información para Pago	
No. Pago Electrónico:	267943073
Servicio:	Factura Servicios Públicos
Fecha de Pago:	La factura venció el día 21/12/21
<input checked="" type="radio"/> Pago Total	\$ 416,187.00
<input type="radio"/> Pagar otro Valor	<input type="text"/>
Nombre(s) Pagador:	<input type="text"/>
Apellido(s) Pagador:	<input type="text"/>
Email Pagador:	<input type="text"/>
Descargar Factura	
Contrato: 46583873	
Suscriptor: HEIDY RAMIREZ DACCACH	
<p>Para pagar se debe ingresar a https://pagos.emcali.com.co/pagosweb/checkout y allí se digita el número de contrato.</p>	
<p>Saludos,</p>	
<p>JUAN FERNANDO</p>	
<p>De: Juan Fernando Salazar Calero <juanfersalazar@hotmail.com> Enviado: miércoles, 22 de diciembre de 2021 3:22 p. m. Para: RD RAMIREZ DACCACH <hrdabogada@hotmail.com> Cc: spagudelo@yahoo.com.mx <spagudelo@yahoo.com.mx>; Silvia Esther Velasquez Uribe <silviaesther@emcali.net.co> Asunto: RE: CUENTAS DE COBRO Y DEFINICIÓN DE LA FORMA DE PAGO DE ALGUNOS RUBROS ACORDADOS EN EL ACUERDO DE CONCILIACIÓN.</p>	
<p>Buenas tardes Heidy y doctoras Silvia y Sonia:</p>	
<p>El poder adjunto me lo envió Heidy con los ajustes que eras necesarios, consecuentemente, esta es la versión que vamos a autenticar una vez ella regrese de Bogotá. Yo quiero sugerir que las doctoras, puedan adelantar la solicitud ante la notaría, pues la notaría se toma unos días para realizar su control de legalidad y por estar en temporada navideña y fin de año, no quisiera que se pasara para el mes de enero, ya</p>	

ANEXO 5

CORREOS DE JUAN FERNANDO SALAZAR CALERO DIRIGIDOS A HEIDY RAMIREZ DACCACH USANDO EL CORREO HRDABOGADA@HOTMAIL.COM QUE SI SON RECIENTES.

que, si eso sucede, tocaría volver a sacar certificados de tradición y registro civiles, y sobre todo, los paz y salvos de predial, valorización y mega obras, los cuales.

En conclusión, a partir del documento adjunto, las apoderadas pueden dejar la minuta en la notaría el día de mañana con el objetivo que la notaría haga su control de legalidad, y cuando Heidy y yo firmemos el poder, queda radicada en firme.

Te parece Heidy entonces que las apoderadas adelanten esta gestión?

Saludos,

JUAN FERNANDO SALAZAR CALERO

De: Juan Fernando Salazar Calero <juanfersalazar@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 15 de diciembre de 2021 12:33 p. m.

Para: Heidy Ramirez Daccach <hrdabogada@hotmail.com>

Asunto: Borrador final del último poder

Hola Heidy,

Estoy de acuerdo con este nuevo poder que hay que suscribir, sin embargo te pido le incluyas después del último PARAGRAFO el tema de la no cancelación de la afectación de vivienda y sería así **"Igualmente manifiestan ambos conyugues que en vista de que el liquidación de la sociedad conyugal, no se va a determinar transferencia alguna con respecto a los ACTIVOS (bienes Inmuebles)en favor de ninguno de los conyugues, pues seguirá en cabeza de ambos en las mismas proporciones en que fueron adquiridos inicialmente, el gravamen de afectación de vivienda, se conserve tal como fue determinado en dicha anotación."**

Esto se hace para evitar que registro lo devuelva, por el hecho de no haber cancelado la afectación a vivienda familiar.

Si esta todo Ok para ti, por favor incluye esa mención, ya que la versión que me llegó esta en PDF (creo que tu tiene la editable) y imprimir y vamos a autenticar.

Saludos

JUAN F.

ANEXO 5

CORREOS DE JUAN FERNANDO SALAZAR CALERO DIRIGIDOS A HEIDY RAMIREZ DACCACH USANDO EL CORREO HRDABOGADA@HOTMAIL.COM QUE SI SON RECIENTES.

De: Juan Fernando Salazar Calero <juanfersalazar@hotmail.com>

Enviado: lunes, 6 de diciembre de 2021 9:35 a. m.

Para: Heidy Ramirez Daccach <heidyrami5@hotmail.com>; Heidy Ramirez Daccach <hrdabogada@hotmail.com>

Asunto: Poder

Heidy, adjunto el poder en Word. Entonces nos vemos en la notaría 2 a las 2:00 pm

Juan F.

De: Juan Fernando Salazar Calero <juanfersalazar@hotmail.com>

Enviado: viernes, 3 de diciembre de 2021 3:30 p. m.

Para: Heidy Ramirez Daccach <hrdabogada@hotmail.com>

Asunto: RV: Comprobante de Transferencia Banco de Bogotá

Hola Heidy, envió el comprobante de consignación de los siguientes rubros correspondientes a diciembre 2021:

Alimentos	Mercado	\$1.400.000
	Gastos eventuales	\$250.000
Servicio doméstico	Salario	\$454.263
	Prestaciones sociales	\$172.138
		\$2.276.401

Atentamente,

JUAN FERNANDO SALAZAR CALERO

De: Juan Fernando Salazar Calero <juanfersalazar@hotmail.com>

Enviado: viernes, 3 de septiembre de 2021 1:27 p. m.

Para: Heidy Ramirez Daccach <hrdabogada@hotmail.com>

Asunto: RV: Tu Extracto Electronico

Heidy, adjunto te envió el documento para el completo estudio de la Dra. Sonia Agudelo, junto con la actualización del crédito hipotecario.

JFSC

Y ASI SUCESIVAMENTE----

ANEXO 6
FECHA DE LA LECTURA DE LA ULTIMA NOTIFICACIÓN ELECTRONICA
2023 / 10 / 02 a las 21:57

Correo: HEIDY RAMIREZ DACCACH x e-entrega x +

clientes.e-entrega.co/viewmessage.php?messageid=id4a9a497e92663e7b6f05784049bd72ac1bd04b70be5ba43947bc505294b24800

Que es e-entrega | Terminos y Condiciones | Política de privacidad



Usted ha recibido el siguiente correo electrónico seguro y certificado.

Asunto
NOTIFICACION ELECTRONICA

Enviado por
SILVIA ESTHER VELASQUEZ

Fecha de envío
2023-06-07 a las 14:29:30

Fecha de lectura
2023-10-02 a las 21:57:49

Señora:
HEIDY RAMIREZ DACCACH

Ciudad

En mi calidad de Apoderada Judicial del Señor JUAN FERNANDO SALAZAR CALERO por medio de este correo electrónico, y para su conocimiento me permito enviarle la demanda y anexos que hacen parte del proceso de la CESACION DE LOS EFECTOS CIVILES instaurado por el Señor SALAZAR CALERO en su contra, el cual se radicara hoy ante reparto de los Juzgados de Familia de Cali.

Lo anterior dando cumplimiento al Artículo 6 de la Ley 2213 de 13 de Junio de 2022.

Atentamente,

SILVIA ESTHER VELASQUEZ LIRIBE

Documentos Adjuntos
PODER_Y_DDA.pdf ANEXOS.pdf



ANEXO 7

PRUEBA DE QUE EL CORREO HRDABOGADA ES EL VALIDO Y HABITUAL PARA NOTIFICACIONES

CITACIÓN AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN Y ANEXOS, ENVIADO DESDE EL CORREO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI A EL CORREO HRDABOGADA@HOTMAIL.COM, 9 NOVIEMBRE DE 2021

RE: SEGUNDA CITACIÓN AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN Y ANEXOS EXP. No. 11095

Amparo Candia <amparocandia@hotmail.com>

Mar 9/11/2021 8:31 PM

Para: RD RAMIREZ DACCACH <hrdabogada@hotmail.com>; Centro de Conciliacion <ccya@ccc.org.co>; ccya@ccc.org.co.rpost.biz <ccya@ccc.org.co.rpost.biz>

1 archivos adjuntos (164 KB)

CITACION SRA. HEIDY RAMIREZ (9-XI-21). OK...docx;

Buenas noches.

Señora Heidy Ramírez Daccach

Atendiendo su solicitud le estoy remitiendo la citación para la audiencia de conciliación a celebrarse el día 19 de noviembre de 2.021. Hora: 11.00 a.m.

Atentamente,

AMPARO CANDIA SANCHEZ
CONCILIADORA

De: RD RAMIREZ DACCACH <hrdabogada@hotmail.com>

Enviado: lunes, 8 de noviembre de 2021 6:32 p. m.

Para: Amparo Candia <amparocandia@hotmail.com>; juanfersalazar@hotmail.com <juanfersalazar@hotmail.com>; Centro de Conciliacion <ccya@ccc.org.co>; Centro de Conciliacion <ccya@ccc.org.co>

Asunto: RE: CITACIÓN AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN Y ANEXOS EXP. No. 11095

Envío nuevamente respuesta al correo de la Señora Amparo Candia del 4 de noviembre de las 2:43 PM, donde me invita a proponer fecha y hora en la cual pueda asistir a la audiencia, proponiéndose:

VIERNES 19 DE NOVIEMBRE DE 2021, en un horario que puede ser desde las 9 am hasta las 6 pm

Atentamente,

ANEXO 7

PRUEBA DE QUE EL CORREO HRDABOGADA ES EL VALIDO Y HABITUAL PARA NOTIFICACIONES

CITACIÓN AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN Y ANEXOS, ENVIADO DESDE EL CORREO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI A EL CORREO HRDABOGADA@HOTMAIL.COM, 9 NOVIEMBRE DE 2021

HEIDY RAMIREZ DACCACH
3185895409

From: [RD RAMIREZ DACCACH](#)

Sent: lunes, 8 de noviembre de 2021 1:58 p. m.

To: [Amparo Candia](#); juanfersalazar@hotmail.com; [Centro de Conciliacion](#); ccya@ccc.org.co.rpost.biz

Subject: RE: CITACIÓN AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN Y ANEXOS EXP. No. 11095

Muy buenas tardes señora Amparo Candia,

Leída la comunicación le propongo el día 19 de noviembre de 2021.

Atentamente,

HEIDY RAMIREZ DACCACH
3185895409

From: [Amparo Candia](#)

Sent: jueves, 4 de noviembre de 2021 2:43 p. m.

To: [RD RAMIREZ DACCACH](#); juanfersalazar@hotmail.com; [Centro de Conciliacion](#); ccya@ccc.org.co.rpost.biz

Subject: RE: CITACIÓN AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN Y ANEXOS EXP. No. 11095

Muy buenas tardes señora Heidy Ramirez Dacacch.
Reciba un cordial saludo.

He tomado atenta nota de su justificación de inasistencia a la audiencia de conciliación a realizarse el día 5 de noviembre de 2.021. Hora:11.00 a.m., de la cual he corrido traslado a la parte convocante señor Juan Fernando Salazar.

En aras de lograr un acuerdo entre ustedes partes convocante y convocada, tendiente a evitar largos y costosos procedimientos legales, la invito para que por favor teniendo en cuenta su agenda fije la fecha y hora en la cual pueda asistir a la audiencia.

Quedo atenta a su sugerencia.

Cordialmente,

AMPARO CANDIA SANCHEZ
ABOGADA CONCILIADORA

ANEXO 7

PRUEBA DE QUE EL CORREO HRDABOGADA ES EL VALIDO Y HABITUAL PARA NOTIFICACIONES

CITACIÓN AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN Y ANEXOS, ENVIADO DESDE EL CORREO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI A EL CORREO HRDABOGADA@HOTMAIL.COM, 9 NOVIEMBRE DE 2021

De: RD RAMIREZ DACCACH <hrdabogada@hotmail.com>

Enviado: jueves, 4 de noviembre de 2021 1:24 p. m.

Para: Amparo Candia <amparocandia@hotmail.com>

Cc: notificacionesjudiciales@ccc.org.co <notificacionesjudiciales@ccc.org.co>; contacto@ccc.org.co <contacto@ccc.org.co>

Asunto: RE: CITACIÓN AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN Y ANEXOS EXP. No. 11095

Buenas tardes,

Obrando en mi calidad de convocada a la audiencia de conciliación del 5 de noviembre de 2021, me permito presentarle la carta, certificación y pruebas por medio de las cuales justifico las limitaciones que tengo para asistir a la misma.

Atentamente,

HEIDY RAMIREZ DACCACH
3185895409

from: Amparo Candia

Sent: viernes, 29 de octubre de 2021 5:35 p. m.

To: ccya@ccc.org.co.rpost.biz; hrdabogada@hotmail.com

Subject: CITACIÓN AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN Y ANEXOS EXP. No. 11095

Buenas tardes.

Obrando en mi calidad de conciliadora en el la solicitud de audiencia de conciliación, me permito remitir la citación a la misma junto al anexo de solicitud.

Atentamente,

AMPARO CANDIA SANCHEZ
ABOGADA CONCILIADORA

ANEXO 8

INCONSISTENCIAS EN FECHAS Y HORAS REPORTADAS EN EL ACTA DE ENVIO Y ENTREGA DE CORRO ELECTRONICO NOTIFICACIÓN ELECTRONICA

Documento aportado por el DEMANDANTE al proceso y cuyos datos de fecha y horas se observan inconsistencias.



Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico

e-entrega Certifica que ha realizado el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	815030
Emisor:	juridico@velasquezaribabogados.com
Destinatario:	heidyrani5@hotmail.com - Heidy Ramirez Daccach
Asunto:	NOTIFICACION ELECTRONICA
Fecha envio:	2023-09-01 15:10
Estado actual:	Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999.	Fecha: 2023/09/01 Hora: 15:15:00	Tiempo de firmado: Sep 1 20:15:00 2023 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.3.0.
Acuse de recibo El acuse de recibo significa una aceptación del mensaje de datos en el servidor de correo del destinatario - Artículo 23 Ley 527 de 1999.	Fecha: 2023/09/01 Hora: 15:15:02	Sep 1 15:15:02 ci-0205-282ci postfix/smtp[19872]: 44A2412487F0e to=<heidyrani5@hotmail.com>, relay=hotmail-com.olc.protection.outlook.com[104.47.11.97]:25, delay=2.5, dsn=0.0/0.0/0.0, status=sent (250 2.0.0 <2ba99c122b6503c8c8851b1d70accab968fbc9499f4874c55738706c3824b6@e-entrega.co> [InternalId=24545738105-8K2, Hostname=5A0PR11MB7159.namprd11.prod.outlook.com] 20948 bytes in 0.320, 82.163 KB/sec) QueueId mail for delivery -> 250 2.1.5)

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presuntará que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante! En el apunte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "QueueId mail for delivery" se debe a las características del servicio de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que la entrega fue satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo.

Contenido del Mensaje

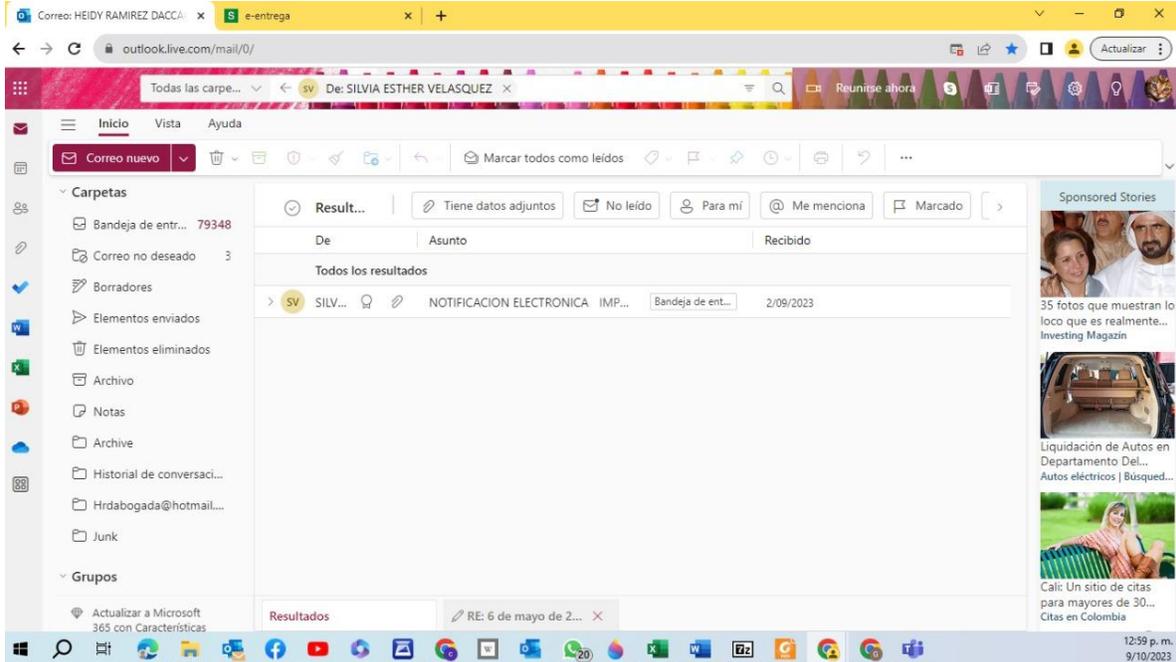
ANEXO 8

INCONSISTENCIAS EN FECHAS Y HORAS REPORTADAS EN EL ACTA DE ENVIO Y ENTREGA DE CORRO ELECTRONICO NOTIFICACIÓN ELECTRONICA

CAPTURA DE PANTALLA de los correos que hayan llegado de la señora SILVIA ESTHER VELASQUEZ, y donde se observa que llego al correo HEIDYRAMI5@HOTMAIL.COM el 2 de septiembre de 2023.

El demandante usa un correo no habitual de la DEMANDADA.

Ademas que la certificacion dada por servientrega no coincide con los datos reales de la fecha de envio.



ANEXO 8

INCONSISTENCIAS EN FECHAS Y HORAS REPORTADAS EN EL ACTA DE ENVIO Y ENTREGA DE CORRO ELECTRONICO NOTIFICACIÓN ELECTRONICA

Captura de pantalla desde el correo electrónico HEIDYRAMI5@HOTMAIL.COM de uso no habitual por parte de la DEMANDADA, en el cual se observa que el envío se hizo el 2 de septiembre de 2023 a las 12:16 AM.

9/10/23, 12:55

NOTIFICACION ELECTRONICA: HEIDY RAMIREZ DACCACH - Outlook

NOTIFICACION ELECTRONICA

SILVIA ESTHER VELASQUEZ <correoseguro@e-entrega.co>

Sáb 2/09/2023 12:16 AM

Para:Heidy Ramirez Daccach <heidyrami5@hotmail.com>

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)

Heidy Ramirez Daccach

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **SILVIA ESTHER VELASQUEZ**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)
Enviado por SILVIA ESTHER VELASQUEZ

Correo seguro y certificado.
Copyright © 2023
Servientrega S. A.
Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)

about:blank

1/1

ANEXO 8

INCONSISTENCIAS EN FECHAS Y HORAS REPORTADAS EN EL ACTA DE ENVIO Y ENTREGA DE CORRO ELECTRONICO NOTIFICACIÓN ELECTRONICA

Captura de pantalla tras abrir el link sugerido en el correo antes relacionado.

Alli se observa una certificación de la hora de lectura que es del 2 de octubre de 2023.

[Que es e-entrega](#) | [Terminos y Condiciones](#) | [Política de privacidad](#)



Usted ha recibido el siguiente correo electrónico seguro y certificado.

Asunto
NOTIFICACION ELECTRONICA

Enviado por
SILVIA ESTHER VELASQUEZ
Fecha de envio
2023-09-01 a las 15:10:13

Fecha de lectura
2023-10-02 a las 21:59:45

Señora:
HEIDY RAMIREZ DACCACH
Ciudad

En mi calidad de Apoderada Judicial del Señor JUAN FERNANDO SALAZAR CALERO por medio de este correo electrónico le comunico la existencia del siguiente proceso judicial instaurado en su contra:

PROCESO CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO
DEMANDANTE JUAN FERNANDO SALAZAR CALERO
DEMANDADO HEIDY RAMIREZ DACCACH

RADICACION 2023-00246

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, le notifico la siguiente decisión judicial, proferida por el JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE CALI:
Auto Interlocutorio No.769 de fecha Junio 28 de 2023, por medio de la cual se ADMITE la demanda.
El citado Auto Interlocutorio se encuentra ubicado en la CARRETERA 10 No. 13-15 BICO 2 Teléfono: 8086668 Ext 2021 - 2022 Correo Electrónico: 03fcrall@randelramajudicial.gov.co

Documentos Adjuntos
PODER_Y_DDA.pdf Auto_admite_demanda_JULIO_0.pdf ANEXOS.pdf

